

En el marco del Convenio suscrito entre la **CORPORACIÓN NACIONAL
PARA EL DESARROLLO y la INTENDENCIA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA** se realiza el

LLAMADO A OFERTAS

**“Contrato de explotación de un Parque de Diversiones de Juegos
Mecánicos e Inflables”**

53ª SEMANA DE LAVALLEJA 2026

SECCIÓN I: ESPECIFICACIONES GENERALES

1 - NORMAS QUE REGIRÁN EL LLAMADO.

El presente llamado a ofertas interesados se registrará por:

1.1 - El presente llamado de condiciones.

1.2 - Aclaraciones o enmiendas que realice la Organización.

2 - OBJETO

2.1 - El presente llamado se refiere a interesados para la contratación de Explotación de un Parque de Diversiones de Juegos Mecánicos e inflables en el predio ferial del Parque Rodó dentro de los festejos de la 53ª Semana de Lavalleja, a celebrarse del 7 al 11 de octubre de 2026.

2.2 – En todos los casos la actividad a desarrollar por el adjudicatario deberá ceñirse a las directivas impartidas por el Comité Organizador del presente evento.

3 – PLAZO Y PRECIO DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN

3.1 - El plazo por el que se otorgará la presente concesión es del 7 al 11 de octubre de 2026.

3.2 - El precio total ofertado no podrá ser inferior a \$550.000 (pesos uruguayos quinientos cincuenta mil).

3.3 – El ticket de acceso no deberá superar los \$150 (ciento veinte pesos uruguayos). Debiendo el oferente tener a disposición una promoción de 5 tickets por \$600 (seiscientos veinte pesos uruguayos). Dicha promoción deberá ser exhibida con cartelera desde el inicio hasta el final de la Semana de Lavalleja, teniendo validez durante todo el horario en que los juegos se encuentren funcionando.

La IDL solicitará 1000 (mil) tickets sin costo que serán sorteados como promoción del evento y el parque de diversiones. Estos deberán ser entregados el lunes 5 de octubre de 2026, previo al inicio del evento.

3.4- Comprenderá todos los impuestos correspondientes, los que serán debidamente discriminados.

4 – EL OFERENTE DEBERÁ:

- Los juegos deberán adecuarse al predio destinado a tales efectos.
- Presentar listado detallado de los juegos a instalar.
- Presentar material gráfico (fotos) y/u otro cualquier elemento que se considere necesario para ilustrar mejor la oferta.
- Detallar potencia en KW necesaria para el correcto funcionamiento.
- Detallar plazo necesario para la instalación de los mismos.
- Sugerir horario de inicio y finalización de los entretenimientos. Este quedará sujeto a la aprobación o modificación de la Organización.
- El funcionamiento de las boleterías será a cargo del adjudicatario, pudiendo ser supervisadas por la Organización.
- Presentar memoria eléctrica de los juegos y habilitación por parte de un Ingeniero Mecánico de éstos.
- La instalación eléctrica de los juegos según Normativas de UTE en cuanto a seguridad eléctrica se refiera, (cada juego deberá de contar con interruptor diferencial de 30 ma de sensibilidad e interruptor termomagnético, el cual deberá de cortar todos los polos en caso de un incidente, a la vez contara con descarga a tierra individual por juego).
- La alimentación eléctrica realizada a los juegos deberá contar con Responsable Técnico (Instalador autorizado por UTE).
- No se podrán dejar cables de alimentación energizados en el suelo.
- Durante la instalación y funcionamiento los representantes Técnicos de la Organización realizarán inspecciones a estos para su habilitación y control, si algunos de los juegos no cumpliera con lo establecido en cuanto a la seguridad eléctrica estos quedarán fuera del funcionamiento mediante acta labrada en el lugar.
- Presentar póliza de responsabilidad civil (valor: USD 300.000) por todo concepto para todos los entretenimientos a instalar. Siendo el concesionario en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados por desperfectos, imprudencia y/o mala fe de él y/o sus dependientes.
- El adjudicatario no podrá ceder el contrato, transfiriendo la explotación directa o indirectamente a ningún título.

5 – MONEDA DE LA OFERTA

El oferente deberá cotizar su oferta en pesos uruguayos.

6 - FORMALIDADES DE LA PROPUESTA

6.1 - PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las ofertas se presentarán por escrito redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmadas por el oferente o sus representantes. Sus hojas serán numeradas correlativamente y sus textos deberán ser impresos a través de cualquier medio idóneo. En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y testaduras salvadas en forma. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Las mismas se presentarán vía correo electrónico exclusivamente, a la casilla cndfondos@cnd.org.uy con el siguiente asunto: “Llamado a ofertas para la contratación de la explotación de un Parque de Diversiones de Juegos Mecánicos e Inflables – Nombre del oferente”. Las ofertas serán recibidas por CND a través de la casilla de correo electrónico mencionada.

6.2 - DOCUMENTOS NECESARIOS.

6.2.1 - Formulario de identificación del oferente, anexo al llamado.

6.2.3- Constancia de depósito o transferencia de la garantía de mantenimiento de oferta.

7 - ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL LLAMADO

Cualquier posible oferente puede solicitar aclaraciones sobre los documentos del Llamado mediante comunicación por correo electrónico a la casilla cndfondos@cnd.org.uy y a semanadelavalleja@lavalleja.gub.uy , antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas. La Administración dará respuesta por escrito a las solicitudes que reciba antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Se publicarán las respuestas de las consultas recibidas en la web (incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su origen).

8 - MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL LLAMADO

8.1 - La Administración podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos del Llamado

mediante enmienda o comunicado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible oferente.

8.2 – Todas las enmiendas o comunicados serán publicados y serán obligatorios para ellos.

8.3 - La Administración podrá prorrogar el plazo para la presentación de ofertas, de acuerdo con la magnitud de la modificación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas, la enmienda o comunicados relativos a los documentos del llamado.

9 – ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y NEGOCIACIONES

La Administración podrá:

9.1 - Solicitar a cualquier oferente las aclaraciones que sean necesarias, no pudiendo permitir que se modifique el contenido de la oferta.

9.2 - Si se presentaran ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar, se podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, como así también entablar negociaciones a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

9.3 - Si los precios de la/s oferta/s son considerados manifiestamente inconvenientes, se podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

10 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

10.1 - Los oferentes deberán depositar en la cuenta corriente **BROU 001551960-00290**, cuyo titular es la Corporación Nacional para el Desarrollo para la Intendencia de Lavalleja, una garantía de mantenimiento de oferta por un monto de \$60.000 (pesos uruguayos sesenta mil). Indicar en el asunto del depósito “Gtía Juegos”.

10.2 – Las garantías presentadas por los oferentes que no resulten adjudicatarios serán devueltas previo los trámites de estilo en los días siguientes a la adjudicación correspondiente.

10.3 - Al momento de realizar los pagos de la seña o saldo clarificar nombre del oferente, y enviar copia del pago vía mail a semanadelavalleja@lavalleja.gub.uy y cndfondos@cnd.org.uy

10.4 - Al momento de presentar la propuesta el oferente deberá indicar un número de cuenta y banco en caso de no ser adjudicado para realizar la devolución.

11 - CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La CND en el marco del convenio con la Intendencia Departamental de Lavalleja y la Intendencia Departamental de Lavalleja se reservan el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, así como el derecho a anular el proceso de compra y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación de la compra, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el oferente afectado por esta decisión, ni la obligación de informar a éste (éstos) los motivos de la decisión.

12 - DERECHO DE LA ADMINISTRACIÓN A ACEPTAR LA OFERTA MÁS CONVENIENTE Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta más conveniente a sus intereses y a las necesidades del servicio, así como de anular el proceso del Llamado y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

La Intendencia se reserva el derecho de adjudicar el llamado a la oferta que considere más conveniente para sus intereses, aunque no sea la de mejor precio, y también rechazar a su exclusivo juicio todas las ofertas recibidas sin responsabilidad de ningún tipo.

En caso de presentación de ofertas similares la Administración se reserva, el derecho de negociar con los oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas de calidad, prestaciones o precio de las ofertas.

13 - NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION Y PERFECCIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se notificará vía mail, al constituido en el formulario de identificación del oferente y posteriormente se perfeccionará el contrato.

14 - FORMA DE PAGO

14.1 - El adjudicatario deberá abonar el 50% de lo ofertado hasta el día 1 de octubre de 2026 y el saldo hasta el día 6 de octubre de 2026 mediante depósito en la cuenta corriente BROU 001551960-00290, cuyo titular es la Corporación Nacional para el Desarrollo para la Intendencia de Lavalleja.

14.2 - Cuando el adjudicatario no concurriere dentro del término fijado, a cumplir con las obligaciones que en el mismo se prevén, perderá la garantía que hubiese depositado así como la anulación del llamado.

15 - MULTAS

El no cumplimiento del servicio en los plazos y condiciones establecidos, total o parcialmente, será pasible de una multa de 25 UR (veinticinco unidades reajustables) por cada día de demora en cumplir a satisfacción con el servicio correspondiente o por cualquier transgresión. La graduación de las multas será de acuerdo a la gravedad de la infracción cometida y las reincidencias a criterio de la Comisión Organizadora.

16 – CONSULTAS

Las consultas que tengan que ver con el presente llamado, deberán ser dirigidas exclusivamente por mail a la casilla: semanadelavalleja@lavalleja.gub.uy hasta el día viernes 28 de agosto.

17 - RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas se recibirán exclusivamente por mail a la casilla cndfondos@cnd.org.uy hasta el viernes 4 de setiembre.